

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vayan registradas del Gobierno Civil de la Provincia

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Ceilán, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Entra y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes 1100

Por tres meses 3200

Por seis meses 6000

Por un año 12000

Número suelto: 1 peseta.

Hasta tres meses y fechas anteriores 1 peseta

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo haberlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro Giro Postal o letra de fácil cobro

Ayuntamiento de Logroño

1157

CARROZADO DE VEHICULO

Acordada la celebración de subasta para adjudicación del carrozado del vehículo automóvil del Parque de Incendios, marca «Federal», matrícula LO-2063, durante el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia y dentro de las horas de diez a doce, se admitirán en el Ngdo. de Subastas de este Ayuntamiento cuantas proposiciones se deseen presentar en relación con este concurso.

El expediente respectivo, conteniendo el Pliego de condiciones, se hallará de manifiesto durante dicho plazo en la Sección de Intervención, donde podrá ser examinado durante las citadas horas de diez a doce.

La apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil inmediatamente después de finalizado el plazo de admisión, a las doce horas legalmente constituida, y a las doce horas.

Se dispondrá de un plazo de dos meses, contados a partir del día en que entre el vehículo en el taller, para ejecutar totalmente dichos trabajos de carrozado, y el pago de su importe se realizará con cargo al vigente Presupuesto Ordinario municipal.

Las proposiciones deberán ser formuladas conforma al siguiente modelo:

D., vecino de calle que vive en número, enterado del pliego de condiciones para carrozado al Ayuntamiento de Logroño del vehículo automóvil marca «Federal», matrícula LO-2063, afecto a los servicios del Parque de Incendios, acepta aquéllas y se compromete al carrozado en el precio de pesetas centimos, (se consignará el precio en cifras y en letras) adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente) de Logroño, de 1956 (Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un Timbre del Estado de 475 ptas. y otro del Ayuntamiento de 3 ptas. y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente leyenda: «Proposición para optar a la adjudicación del concurso de carrozado del vehículo automóvil

del Parque de Incendios marca «Federal», matrícula LO-2063, al Ayuntamiento de Logroño».

Con anterioridad a la presentación de plicas se constituirá una fianza de 1.500 ptas. siendo ésta elevada hasta el 4 por ciento del remate, por el adjudicatario, en concepto de fianza definitiva ya que aquélla tendrá el carácter de provisional.

Logroño 17 de julio de 1.956.

El Alcalde Presidente

Julio Pernas 976

Junta de adquisiciones y Enajenaciones de la Sexta Región Militar

1016

Adquisiciones de maquinaria y material diverso para las Panaderías Militares de la Sexta Región

El día 9 de agosto a las 10:30 horas, en los locales de esta Junta, (Calle Victoria núm. 63), se celebrará subasta para adquisición de material que a continuación se expresa:

PARA EL ALMACEN DE INTENDENCIA DE BURGOS.— Un tren de panificación compuesto de: Cilindro refinador automático de masas. Pesadora divisora de masas. Hefidora de piezas y Formadora de barras.

2 calderines termo sifones para agua caliente. 7 equipos fluorescentes con sus pantallas. 7 elementos de parrilla y dos descansaparrillas. 14 cestos de mimbre. 136 piezas de madera de pino de distintos tamaños. Arreglo de 8 carritos metálicos para pan y seis plataformas rodadas para transportes de bandejas.

BILBAO. Un tren de panificación compuesto de: Pesadora divisora. Formadora automática y cinta de transporte

LOGROÑO.— 12 metros de correa de transmisión. 2 Cubos cilíndricos y una carretilla de almacén. Reparación de 60 tableros y de tres carros metálicos para pan.

PAMPLONA.— 2 Caballetes de haya de 1 x 0'90 mts. y 20 bandejas para pan de 2'10 x 0'80 metros.

VITORIA.— 3 Cámaras de fermentación de pan.

Los anuncios detallados pueden verse en los tabloneros de los Organismos de costumbre y los Pliegos de Condiciones en la Secretaría de la Junta.

El importe de los anuncios se pagará a prorroqueo entre los adjudicatarios.

Burgos 7 de julio de 1956.

927

Instituto Geográfico y Catastral

1140

BRIGADA DE CATASTRO TOPOGRAFICO

Parcelario de Logroño

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en término municipal de San Isidro que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 82 del vigente Reglamento de Catastro, será expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento la documentación topográfica catastral del mismo (planos parcelarios, relaciones de características e índice alfabético de propietarios).

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Catastro del citado Ayuntamiento dentro del plazo reglamentario de tres meses a partir de la fecha del presente anuncio.

Logroño, 16 de julio de 1.956.
El Ingeniero Jefe de la Brigada

966

Delegación de Hacienda

1148

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA ANUNCIO

Por la Junta Pericial del municipio de Azofra han sido expuestas al público durante el plazo reglamentario de 15 días, las características de los cultivos del mencionado término municipal.

Posteriormente, han sido resueltas las reclamaciones presentadas ante la Junta Pericial, por lo que, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1.913 han sido aprobadas por este Servicio, en virtud de las atribuciones a él conferidas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes por Riqueza Rústica del referido término municipal.

Logroño a 16 de julio de 1.956

El Ingeniero Jefe Provincial

Victor Labarga

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

Macario Latorre

INDICE NUMERO 31 a 33

1145

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección Gene-

ral de la Deuda y Clases Pasivas:

Juan Rodrigo Terroba, Inclusión nómina extranjero.

Mª del Carmen Avellaneda García, M. Militar.

Serapia Marrodán Estefanía, id.

Saturnino Iñiguez Nicolás, Retirados—Cruces.

Jesús Osés Abrego, id.

Demetrio Faulin del Pozo, id.

Félix de la Fueste del Río, id.

970

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1155

Vacantes en esta Corporación siete plazas de Guardia Municipal dotadas con el haber de 6.500 pesetas y dos pagas extraordinarias, seis de las cuales han sido devueltas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se pone en conocimiento de los aspirantes a las mismas, que durante el plazo de 30 días hábiles podrán presentar en la Secretaría Municipal la correspondiente solicitud, con los documentos que se señalaron en el anuncio publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al 29 de diciembre ppº.

Están dispensados de presentar la documentación indicada, excepto el certificado de antecedentes penales, los aspirantes que los presentaron con anterioridad y no los hayan retirado.

Regirán las condiciones que se señalaron en el anuncio indicado y el día y hora de los ejercicios se comunicará individualmente a los aspirantes.

Haro, 13 de julio de 1.956.

El Alcalde

975

Administración de Justicia

EDICTO

1017

D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la ciudad de Logroño.

Hago Saber: Que en los autos de proceso de cognición número 53 de 1956, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Logroño a 5 de Julio de 1.956.—Vistos por el Sr. D. José María Bernal Jimeno, Juez Municipal de la misma,

los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado, entre partes, de una y como demandante D. Juan Cruz Ortiz Alesanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, representado por el Procurador D. José María Cacho Ayuso y defendido por el Letrado D. José Luis Blasco Marín; y de otra y como demandado, D. Joaquín Tomás Arosa, mayor de edad, casado, industrial y vecino de La Cava (Tarragona) en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador D. José María Cacho Ayuso, en representación de D. Juan Cruz Ortiz Alesanco, contra don Joaquín Tomás Arosa, debo de condenar y condeno a éste a que pague a aquél la suma de pesetas 2.907 30, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Bernal.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado y del de D. Joaquín Tomás Arosa, expido el presente en Logroño a 6 de Julio de 1.956.

El Secretario 929

REQUISITORIA 1021

Clemente García Pérez, cuyo actual paradero se ignora comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 17 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 5 de diciembre 1955 por haberse apercibido que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho condenado y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño a 10 de julio de 1.956.

El Juez Municipal 936

Ministerio de Agricultura

1026

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Brigada Logroño - Soria

Aprovechamiento para el próximo año forestal de 1.956-1.957, cuyo plan ha sido aprobado por el Ilmo Sr. Subdirector General del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 17 de mayo de 1.956. Este aprovechamiento ha de realizarse con arreglo a las condiciones establecidas por el Servicio Nacional del Esparto.

Número del Catálogo, 16-III del Monte «Las Agudas» de Calahorra. A bardin 100 Qm. Su basta en la Tasación de 6 500 00 pts. Indemnización, 113 75.

Logroño, 11 de julio de 1.956. El Ingeniero Jefe de la Brigada 945

Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO 1030

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento expediente de habilitación y suplementos de créditos dentro del presupuesto

ordinario en curso, por medio de superávit del ejercicio anterior, y con destino a satisfacer obligaciones que en el mismo se detallan; se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, el expresado expediente estará de manifiesto al público en esta Intervención Municipal por espacio de 15 días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 583 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 9 de julio de 1.956.

El Alcalde 949

Ministerio de la Gobernación

Instituto de Estudios de Administración Local

Anunciando convocatoria para la oposición de acceso a los cursos de habilitación para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, y con sujeción a los datos obtenidos del Ministerio de la Gobernación, se convoca oposición de ingreso, y en su caso a concurso, en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, para regir en ella dos cursos, de duración mínima de cuatro meses cada uno, que habilitarán para obtener el título de Secretario de segunda categoría de Administración Local.

La oposición, y el concurso, en su caso, se regirá por las siguientes normas:

Primera. En aplicación del artículo 32 del Reglamento de 24 de junio de 1941 se fija en cuarenta y cinco el número de plazas que han de ser provistas en esta convocatoria, aunque, de conformidad con la norma segunda del artículo 138 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, será sustraída a la oposición la tercera parte del número de plazas, o sea quince, las cuales quedarán reservadas a los Secretarios de tercera categoría que, habiendo prestado servicios durante más de cinco años y poseyendo el título de Bachiller, Maestro o graduado en Institutos laborales, solicitaran el acceso a la segunda categoría, tomando parte en la presente convocatoria.

Si el número de solicitantes del Secretariado de tercera categoría fuese inferior al de plazas que corresponden a su cupo, las vacantes serán incorporadas a las que deban ser provistas por oposición si resultare superior, tendrán preferencia los aspirantes que acreditaren mayor tiempo de servicios.

Los Secretarios de tercera categoría que resultaren admitidos tendrán acceso directo a los cursos de habilitación previstos.

Segunda. Los ejercicios se celebrarán en el domicilio social de este Instituto en Madrid, ante uno o más Tribunales, integrados según el carácter de cada uno de aquéllos, por tres o cinco miembros de Administración y Estudios Urbanos pertenecientes al Instituto y

a su Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos, presidiendo, por sí o por delegación el Director General de Administración Local o el Director del Instituto. En todo caso, se requerirá la presencia de tres miembros para que los Tribunales puedan actuar válidamente.

Tercera. Los aspirantes formularán las solicitudes a la Dirección del Instituto, presentándolas en la Secretaría General de dicho Centro, calle de Joaquín García Morato, núm. 7, cualquier día hábil, de diez de la mañana a una de la tarde, hasta el día 10 de agosto próximo inclusive.

Cuarta. A efectos de notificaciones cada aspirante hará constar su domicilio en la instancia, a la que deberá acompañar los documentos reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, y que acrediten las condiciones siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años de edad, no excediendo de la de 45 en la fecha de publicación de esta convocatoria, todo lo cual se justificará mediante certificación del Registro civil correspondiente, legalizada cuando el lugar de nacimiento no pertenezca a la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Ser Bachiller, Maestro o graduado en Institutos laborales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, lo que se acreditará mediante el título correspondiente o testimonio notarial del mismo, o por certificación académica de estudios completos. Si no hubiere sido constituido el depósito para la obtención del título, habrá de serlo inexcusablemente antes de formalizarse la matrícula en el primer curso por los aspirantes aprobados en la oposición.

c) Observar buena conducta, según certificado expedido por la Alcaldía del lugar de residencia del interesado.

d) Justificar la adhesión al Movimiento Nacional.

e) Reunir las debidas condiciones físicas y sanitarias, lo que se acreditará mediante certificación médica oficial, que hará concreta referencia del estado de las facultades visual y auditiva, y a la aptitud manual y locomotriz, no obstante, el Instituto podrá decretar el reconocimiento directo en los casos que estime procedentes.

f) Carecer de antecedentes penales, según certificación del Registro Central del Ramo.

g) Acreditar las condiciones que exige el artículo tercero de la Ley de 17 de julio 1947, en el caso de que optara por acogerse a los turnos establecidos por ésta, justificando, mediante declaración jurada, no haber hecho uso de este derecho, con obtención de plaza al efecto, en ningún caso.

Quinta. Los Secretarios de tercera categoría que soliciten su ingreso en la Escuela Nacional harán constar en su instancia, que presentarán dentro del mismo plazo establecido para los opositores, el número con que figuren en el escalafón del Cuerpo y el tiempo de servicios prestados; acompañarán el título de Bachiller, Maestro o graduado en Institutos laborales o certificación académica de estudios completos que acredite la condición exigida. La constitución del depósito para la obtención del título habrá de justificarse antes de ser formalizada la matrícula para el primer curso,

aportando también certificación negativa de antecedentes penales y otra de depuración, sin nota desfavorable, en la carrera del aspirante.

Sexta. Al presentar la instancia y los documentos se abonarán 100 pesetas en concepto de derechos de admisión a la oposición o al concurso, suma que solamente podrá ser devuelta a quienes siempre que hubieran presentado la documentación completa, no fuesen admitidos en la convocatoria, y se entregarán dos fotografías, tamaño carnet, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y nombre del aspirante.

Séptima. Para el examen de los expedientes se constituirá oportunamente una Comisión, que resolverá sobre la admisión de los aspirantes y formará la realización de los admitidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y constará la indicación, en su caso del cupo restringido en que se les incluya. Los acuerdos de la Comisión serán inapelables.

Octava. Los aspirantes admitidos comparecerán el día 10 de enero de 1957, a las once de la mañana, en el domicilio social del Instituto, donde constituido el Tribunal, se procederá al sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán tres:

El primero constará de dos partes practicadas en unidad de acto, con calificación única, que consistirán:

1.ª En la formación durante el tiempo máximo de una hora y treinta minutos, de un estado comparativo de sumas y restas y resolución de un problema de Aritmética en relación con los pertinentes enunciados del cuestionario de la segunda parte de este mismo ejercicio.

2.ª En desarrollar por escrito en dos horas como máximo, un tema de Aritmética, mercantil y Contabilidad general, sacado a la suerte en el acto del examen entre los del cuestionario que se inserta a este efecto y acompaña a esta convocatoria.

El segundo ejercicio consistirá:

En desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, un tema general que no será extraño a las materias del cuestionario para el tercer ejercicio, pero que no se ajustará a epígrafes determinados, sino que implicará una visión de conjunto de cuestiones fundamentales tendente a apreciar la capacidad de síntesis del opositor, sus cualidades de redacción y sus conocimientos conexos. A tal fin el Tribunal formará al comienzo de cada sesión, un índice de temas y entre ellos se extraerá el que haya de ser objeto de desarrollo.

El tercer ejercicio consistirá en desarrollar oralmente, en media hora como máximo, tres temas extraídos a la suerte en el acto del examen: uno de cada parte del cuestionario redactado al efecto y que se inserta a continuación de la presente convocatoria.

Los dos primeros ejercicios serán calificados con la puntuación de 0 a 15. En el tercero, cada tema se puntuará de 0 a 5. Para aprobar cualquier ejercicio el opositor habrá de obtener una mínima de 7,50 puntos.

La puntuación del Tribunal será la media aritmética de los puntos que otorgaran los miembros calificadores.

(Continuará)